## 9.314

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Ley Nº 8.217.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a la cancelación de las deudas, que tienen los adjudicatarios de los Programas: "Programa 10 Viviendas, E.P.A.M. (FOPROVI) – Patquía"; "Programa 32 Viviendas – Patquía que comprende el Barrio 4 de Junio (13 viviendas) y el Barrio Luis Vernet (19 viviendas) y "Programa dos (2) dos viviendas Subprograma de construcción y mejoramiento de Vivienda del Programa Lucha Contra la Enfermedad de Chagas", de la localidad de Patquía departamento Independencia y su posterior escrituración.-

**ARTÍCULO 3º.-** La nómina de adjudicatarios que se beneficiará con la presente Ley, surgirá del Acto Administrativo que lleve adelante la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **CAMILA DEL VALLE HERRERA.-**

## L E Y Nº 9.314.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO